

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2014.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Rafael Quirós Cárdenas.

Concejales:

P.S.O.E.:

Dña. Olga Mª González Ponce
Dña. María Dolores Varo Malia.
Dña. Margarita Pacheco Fernández
Dña. Luisa María Picazo Barrientos.
Dña. María Luisa Ruiz Cana.
D. Antonio Domínguez Tocino.
D. Juan Francisco Conejo Altamirano.
D. Juan Carlos Muñoz Gomar.
D. David Rodríguez Porras.
Dña. María Inmaculada Pérez Reyes

PARTIDO POPULAR:

D. Carlos Llaves Ruiz.
Dña. María del Mar Benítez Ramos
D. Francisco Andújar Junquera.
D. Juan Diego Beardo Varo.

P.A.:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro.
D. Ana Pérez Aragón.

Sra. Secretaria General:

Dña. Maria De Lera González.

En Barbate siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y pública, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Rafael Quirós Cárdenas, asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. María de Lera González.

Excusan su ausencia Dña. Inmaculada Pérez Reyes, D. José Manuel Martínez Malia, Dña. Arancha Malia reyes y D. Javier Rodríguez Cabeza.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el asunto que integran el Orden del Día que es:

Punto ÚNICO: Sorteo para la designación de miembros de mesas electorales Parlamento Europeo 2014.

Abierto el acto por la presidencia, y resultando que por el Real decreto 213/2014, de 31 de marzo, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en las distintas Secciones que conforman este municipio.

SECRETARIA GENERAL

La Secretaria manifiesta que de conformidad con la Ley, las personas designadas han de ser menores de sesenta y cinco años y han de saber leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

A continuación los Sres. Concejales acompañan a la Secretaria hasta el ordenador donde está instalado el programa para que se efectúe el sorteo. Se procede, tal y como manda la LOREG, a realizar el sorteo correspondiente a la formación de las mesas electorales. El sorteo se realiza conforme a las personas incluidas en el censo Electoral remitido por el Instituto Nacional de Estadística. Al efecto (excluidas aquellas que queden exentas por ley) y a través del procedimiento que utiliza el software "e-Accede" (aplicación informática que gestiona el Padrón de Habitantes y el Censo Electoral propiedad del Ayuntamiento de Barbate) para determinar el elector que ha de componer una mesa electoral y que viene determinado en el informe del Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información de este Ayuntamiento y que se adjunta a este expediente.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes en el acto, acuerda que en el caso de que no sea posible notificar a alguno de los elegidos sea sustituido, realizándose un nuevo sorteo únicamente por el cargo a sustituir, de la lista de la mesa electoral respectiva siempre que cumpla las condiciones recogidas en la LOREG.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación, con 14 votos a favor (10 del grupo municipal Socialista y 4 del grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones del grupo municipal Andalucista al considerar que la lista debe estar conformada por la que conformen los desempleados del SAE,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las "papeletas" con los nombres de los designados.

SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO. Determinadas las personas que formarán las Mesas Electorales del próximo 25 de Mayo de 2014, se Acuerda notificar a los miembros de las mismas, cumplimentar los impresos enviados y dar traslado a la Junta Electoral de Zona de Chiclana de la Frontera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos aproximadamente y con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para constancia de lo que se ha tratado, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde Presidente de todo lo que como Secretaria doy fe,

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Rafael Quiros Cárdenas

La Secretaria General,

Fdo.: María de Lera González